



ACUERDO DE CONCEJO

N°007-2023-MDP

Pangoa, 19 de enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de enero de 2023, la Carta N°01-2023-NCM/MDP, de fecha 16 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22 del artículo 9° de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que estable que es atribución del Concejo Municipal "22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, conforme lo dispone el artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972: "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Ley N° 31433 Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, Para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, establece en el artículo 41° ACUERDO: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de enero de 2023, se trató sobre la Carta N°01-2023-NCM/MDP, de fecha 16 de enero del 2023, presentado por el Regidor Nelson CARHUARICRA MORALES, quien presenta el siguiente pedido: "Reconsiderar liquidación de obras por oficio y mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en los Anexos de San Antonio de Sonomoro y Naylamp de Sonomoro - Pangoa - Satipo, el mismo que fue sustentado ante el Pleno de Concejo Municipal.



Entonces tras ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal en pleno la solicitud presentada por el Regidor Nelson CARHUARICRA MORALES, se procedió a someter a votación, llegándose por unanimidad de votos, al siguiente acuerdo; Reconsiderar la liquidación de obras por oficio y Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en los Anexos de San Antonio de Sonomoro y Naylamp de Sonomoro - Pangoa - Satipo.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el pedido del Regidor Nelson CARHUARICRA MORALES, quien solicitó reconsiderar la liquidación de obras por oficio y Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en los Anexos de San Antonio de Sonomoro y Naylamp de Sonomoro - Pangoa - Satipo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DERIVAR** el Expediente Administrativo N°201384 y sus actuados a la Gerencia de Inversiones Públicas, a efectos de que proceda a realizar los trámites administrativos y la evaluación técnica, con la finalidad de reconsiderar la liquidación de obras por oficio y Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en los Anexos de San Antonio de Sonomoro y Naylamp de Sonomoro - Pangoa - Satipo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Inversiones Públicas cumpla con informar al pleno del Concejo Municipal los avances progresivos respecto a los tramites administrativos y evaluación técnica, en cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar
Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°201384